



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 29 SEP 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2020 00143 00

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82,83,84,85 y siguientes, así como el 422 y 424 del Código General del Proceso, este Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA** a favor de **DILMA ASCENSION CASTILLO CUESTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.640.744 y a cargo de **LUIS ALBERTO ALTURO VERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.967.550, para el pago de las siguientes sumas liquidas de dinero:

LETRA DE CAMBIO No. 1 SUSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2013

1.- Por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) correspondientes al saldo insoluto contenido en el título base de ejecución.

2.- Por los intereses moratorios del capital indicado en el numeral anterior, liquidados a l tasa máxima legal establecida por la superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFICAR esta providencia al deudor en la forma prevista por los artículos 291 y/o 292 del CGP, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez para excepcionar contados a partir de la notificación de esta decisión.

Reconocer personería adjetiva al abogado **JORGE ANTONIO GONZÁLEZ ALONSO** como endosatario en procuración del extremo activo.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:

ESTADO No. 66 Hoy 30 SEP 2020 a las 08:00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA